



Financiado por  
la Unión Europea  
NexGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) ADMINISTRATIVO  
EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025-0454 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025  
PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA “AGUA DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO ARAÑUELO”**

En Peraleda de la Mata, a 12 de Enero de 2026

Asisten:

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: Dña Esmeralda Díaz Rufo, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: D. Ricardo Blázquez Fraile, Empleado público del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata.

A las 12:30 horas , se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de ADMINISTRATIVO/A para la ejecución del proyecto "Agua digital para la transformación del Campo Arañuelo" en el municipio de Peraleda de la Mata en el marco de la Resolución de 15 de octubre de 2024, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, convocado en virtud de Resolución de Alcaldía 2025-0454 de 11 de noviembre, publicada en el BOP número 218 de 14 de noviembre.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2025-0534, de fecha 30 de diciembre de 2025, y emplazados a comparecer en el día de hoy para la realización de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, que integra el proceso selectivo en los términos contemplados en la base novena de la precitada convocatoria.

En conexión con lo establecido en la convocatoria, la Comisión de selección, siendo las 13:00 horas y en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Plaza de España, 1) procede al llamamiento de los candidatos admitidos para la realización de la fase de oposición, prueba de carácter obligatorio, consistente en la defensa de proyecto de trabajo presentado por los postulantes a la luz de la base novena de la convocatoria.

Los candidatos presentan una copia impresa en papel que es entregada al Tribunal en el momento de realización de la prueba con especificaciones técnicas consignadas en la convocatoria: Extensión máxima de 20 páginas a una cara con formato de letra Arial, tamaño 12, espaciado 1,5. Se podrá utilizar, de forma opcional, por el candidato, medios técnicos en los que apoyarse, disponiendo de un tiempo máximo de 15 minutos para su exposición.

Realizada la exposición de proyectos por los postulantes y resueltas las preguntas formuladas por el Tribunal vinculadas concretamente a la entidad promotora del proyecto, capacidades y habilidades del puesto objeto de convocatoria y otras preguntas técnicas vinculadas a las principales plataformas de uso (Coffee y Minerva, especialmente). Seguidamente se procede a la valoración del contenido los proyectos en términos de coherencia, idoneidad de métodos y objetivos que se proponen así como una presentación correcta, estructurada, ordenada, clara y con viabilidad técnica y ejecutiva.

Finalizada la fase de oposición, los resultados obtenidos se reflejan en la tabla siguiente:

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Ayuntamiento de  
**PERALEDA  
DE LA MATA**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	OPOSICIÓN			FASE OPOSICIÓN
		A	B	FASE OPOSICIÓN	
VIRGINIA PEDRAZA GODOY	****7451E	2,000	3,000	5,000	
IVAN GALLARDO DILLANA	****4659A	3,750	4,000	7,750	
SANDRA CARABELLA JUÁREZ	****3930J	3,500	4,500	8,000	
ROSALIA PACHECO CAMELLO	****7756G	2,000	3,500	5,500	

#### OPOSICIÓN

- A. VALORACIÓN TÉCNICA del Proyecto de Trabajo
- B. DEFENSA Proyecto de Trabajo

Conocidas las puntuaciones de la fase de oposición, y habiendo obtenido la condición de APTO, se procede a la realización de la fase de concurso de los méritos alegados por los postulantes de manera fehaciente y documental ante esta Administración, de cuyos resultados da cuenta la tabla siguiente:

CANDIDATOS		OPOSICIÓN			CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	A	B	FASE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	
VIRGINIA PEDRAZA GODOY	****7451E	2,000	3,000	5,000	0	5,000
IVAN GALLARDO DILLANA	****4659A	3,750	4,000	7,750	0	7,750
SANDRA CARABELLA JUÁREZ	****3930J	3,500	4,500	8,000	0	8,000
ROSALIA PACHECO CAMELLO	****7756G	2,000	3,500	5,500	0	5,500

#### CONCURSO

- C. EXPERIENCIA PROFESIONAL acreditada en fondos Next- GENERATION

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
****3930J	SANDRA CARABELLA JUÁREZ	8,000
****4659A	IVAN GALLARDO DILLANA	7,750
****7756G	ROSALIA PACHECO CAMELLO	5,500
****7451E	VIRGINIA PEDRAZA GODOY	5,000

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



A la vista de los resultados, esta Comisión acuerda aprobar a Dña. **SANDRA CARABELLA JUÁREZ**, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento. No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es>, estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 13.00 horas del jueves 15 de Enero de 2026..

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento - (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta que firman todos los miembros del Tribunal de Selección, siendo las quince horas y veinte minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)